



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**



**Licitación Pública Internacional Número 30102015-002-20**

**SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO  
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**ANEXO XI “GARANTÍAS Y SEGUROS.”**

**DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO 30102015-002-20 PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO QUE TIENE POR OBJETO LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LARGO PLAZO PARA LA MODERNIZACIÓN INTEGRAL DE TRENES, SISTEMA DE CONTROL Y VÍAS DE LA LÍNEA 1 DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO.**

**CIUDAD DE MÉXICO, A 18 DE JUNIO DE 2020.**



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



## Licitación Pública Internacional Número 30102015-002-20

### **GARANTÍAS Y SEGUROS**

Los Licitantes y en su momento el Prestador deberán contratar por su propia cuenta y costo las garantías y seguros previstos en las Bases de Licitación, incluyendo sin limitar, lo previsto en el presente Anexo.

#### **1. Garantías.**

##### 1.1 Garantía de Seriedad.

La garantía de seriedad deberá ser sustancialmente igual al formato que se señala en el Apéndice A de este Anexo.

##### 1.2 Garantía de Cumplimiento.

La garantía de cumplimiento deberá ser sustancialmente igual al formato que se en el Apéndice B de este Anexo.

##### 1.3 Garantía de Vicios Ocultos.

Las garantías de Vicios Ocultos del Sistema de Control y de Trenes y Vías deberán ser sustancialmente igual al formato que se señala en el Apéndice C de este Anexo.

#### **2. Seguros.**

El esquema de aseguramiento que proponga el Licitante deberá incluir como mínimo lo que se indica a continuación:

##### 2.1 Seguros durante la Etapa de Implementación.

##### 2.1.1 *Seguro de Responsabilidad Civil.*

Los Licitantes deberán considerar la contratación de un seguro que cubra todos los daños, que el Prestador y/o sus Subcontratistas causen a terceros y al STC en sus bienes y en sus personas, a consecuencia de la realización de la obra civil, montaje y desmontaje de equipos que se ejecute, y los servicios de mantenimiento que se realicen sobre los Trenes NM16.

a) Las coberturas mínimas de este seguro son las siguientes:

- (i) Daños a usuarios y accidentes generados las acciones u omisiones del Prestador.
- (ii) Incendio y/o explosión.
- (iii) Cables y descargas eléctricas.
- (iv) Actividades e inmuebles.
- (v) Responsabilidad civil contractual.
- (vi) Carga y descarga.
- (vii) Responsabilidad civil cruzada.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



### Licitación Pública Internacional Número 30102015-002-20

- (viii) Contaminación del medio ambiente.
- (ix) Responsabilidad civil del constructor:
- (x) Excavaciones y cimentaciones.

b) La suma asegurada será la que determine el estudio de riesgos aprobado por el Supervisor PPS en términos del Contrato y no objetado por el STC.

#### 2.1.2 *Seguro de obra civil, [desmontaje] y montaje.*

Los Licitantes deberán considerar la contratación de un seguro que incluya (i) las obras a realizar como parte de los Servicios de Rehabilitación de la Vía y los trabajos a realizar en los talleres del STC, (ii) el riesgo de montaje y desmontaje de equipos (incluyendo el equipo PA135).

a) Las coberturas mínimas de este seguro son las siguientes: Cobertura a todo riesgo incluyendo los siguientes riesgos:

- (i) Terremoto, temblor y erupción volcánica.
- (ii) Inundación, desbordamiento y alza del nivel de aguas, enfangamiento, hundimiento o deslizamiento del terreno, derrumbes y desprendimiento de tierra o de rocas.
- (iii) Huelga, motín y conmoción civil.

b) La suma asegurada será la que determine el estudio de riesgos aprobado por el Supervisor PPS en términos del Contrato y no objetado por el STC.

#### 2.1.3 *Transporte de Materiales y Equipos (incluyendo Trenes y Sistema de Control).*

Quedarán cubiertos todo tipo de materiales y bienes en general sobre los cuales tenga un interés asegurable el Prestador, ya sean nuevos o usados. Así como el traslado de Trenes y componentes del Sistema de Control.

La cobertura será del lugar de origen hasta el sitio de las Instalaciones del STC.

a) Las coberturas mínimas que deberá amparar el seguro son:

- (i) “Todo Riesgo”: se cubren los bienes asegurados contra pérdidas y/o daños físicos ocasionados por riesgo súbito e imprevisto, que sufran los mismos. La cobertura “Todo Riesgo” incluye: riesgos ordinarios de tránsito, mojadura, oxidación, manchas, contacto con otras cargas, rotura, merma, derrame, robo total y parcial con violencia, maniobras de carga y descarga.
- (ii) Huelgas y alborotos, estadía en aduanas/recintos fiscales y/o bodegas transitorias, incluyendo la cláusula de bodega a bodega.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



## Licitación Pública Internacional Número 30102015-002-20

### 2.2 Seguros durante la Etapa de Servicio Integral.

#### 2.2.1 *Seguro Todo Riesgo.*

Sobre la Vía Rehabilitada, Trenes, Sistema de Control, incluyendo cualquier componente y equipo relacionado con los mismos y todo tipo de instalaciones relacionadas con la prestación de los Servicios.

a) Las coberturas mínimas que deberá amparar el seguro de “Todo Riesgo” son las siguientes:

- (i) Incendio y rayo.
- (ii) Explosión.
- (iii) Huelgas, conmoción civil, alborotos populares, vandalismo y actos de personas mal intencionadas.
- (iv) Huracán, granizo.
- (v) Inundación y daños por agua.
- (vi) Daños por aviones, vehículos y humo.
- (vii) Temblor, terremoto y erupción volcánica.
- (viii) Derrame y/o descarga de protecciones contra incendio.
- (ix) Otros riesgos accidentales no excluidos específicamente.

#### 2.2.2 *Seguro de Responsabilidad Civil.*

Los Licitantes deberán considerar la contratación de un seguro que cubra todos los daños, que el Prestador y/o sus Subcontratistas causen a terceros y al STC en sus bienes y en sus personas, a consecuencia de la realización de la prestación de los servicios de mantenimiento que se realicen sobre las Vías, Trenes NM16, Trenes Nuevos y Sistema de Control .

b) Las coberturas mínimas de este seguro son las siguientes:

- (i) Daños a usuarios y accidentes generados las acciones u omisiones del Prestador.
- (ii) Incendio y/o explosión.
- (iii) Cables y descargas eléctricas.
- (iv) Actividades e inmuebles.
- (v) Responsabilidad civil contractual.
- (vi) Carga y descarga.
- (vii) Responsabilidad civil cruzada.
- (viii) Contaminación del medio ambiente.

b) La suma asegurada será la que determine el estudio de riesgos aprobado por el Supervisor PPS en términos del Contrato y no objetado por el STC.



## Licitación Pública Internacional Número 30102015-002-20

### 2.3 Seguros Durante la Etapa de Continuidad.

#### 2.3.1 *Seguro Todo Riesgo.*

Sobre el Sistema de Control, incluyendo cualquier componente y equipo relacionado con el mismos y todo tipo de instalaciones relacionadas con la prestación de los Servicios.

b) Las coberturas mínimas que deberá amparar el seguro de “Todo Riesgo” son las siguientes:

- (i) Incendio y rayo.
  - (ii) Explosión.
  - (iii) Huelgas, conmoción civil, alborotos populares, vandalismo y actos de personas mal intencionadas.
  - (iv) Huracán, granizo.
  - (v) Inundación y daños por agua.
  - (vi) Daños por aviones, vehículos y humo.
  - (vii) Temblor, terremoto y erupción volcánica.
  - (viii) Derrame y/o descarga de protecciones contra incendio.
  - (ix) Otros riesgos accidentales no excluidos específicamente.

#### 2.3.2 *Seguro de Responsabilidad Civil.*

Los Licitantes deberán considerar la contratación de un seguro que cubra todos los daños, que el Prestador y/o sus Subcontratistas causen a terceros y al STC en sus bienes y en sus personas, a consecuencia de la realización de la prestación de los servicios de mantenimiento que se realicen sobre el Sistema de Control.

Las coberturas mínimas de este seguro son las siguientes:

- (i) Daños a usuarios y accidentes generados las acciones u omisiones del Prestador.
  - (ii) Incendio y/o explosión.
  - (iii) Cables y descargas eléctricas.
  - (iv) Actividades e inmuebles.
  - (v) Responsabilidad civil contractual.
  - (vi) Carga y descarga.
  - (vii) Responsabilidad civil cruzada.
  - (viii) Contaminación del medio ambiente.
- b) La suma asegurada será la que determine el estudio de riesgos aprobado por el Supervisor PPS en términos del Contrato y no objetado por el STC.

*Reglas comunes a los Seguros:*



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



**Licitación Pública Internacional Número 30102015-002-20**

El Prestador cubrirá, en su caso, todos y cada uno de los deducibles y/o coaseguros de cada uno de los Seguros que se requieran en términos del presente Anexo y del Contrato sin que conlleve un pago extraordinario por parte del STC o un aumento en la contraprestación a favor del Prestador del Servicio.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



Licitación Pública Internacional Número 30102015-002-20

**Apéndice A**  
**Formato de Carta de Crédito**  
**Garantía de Seriedad**

**Sistema de Transporte Colectivo**  
**Calle Delicias 67, colonia Centro,**  
**Código postal 06070, Alcaldía Cuauhtémoc,**  
**Ciudad de México.**

Carta de Crédito Stand-By Incondicional e Irrevocable No. [*especificar Número de Carta de Crédito*].

Por cuenta y orden de [*especificar nombre del Banco Emisor*] (en lo sucesivo el “**Banco Emisor**”), a solicitud de [*nombre del Licitante (tratándose de Consorcios se deberá indicar el nombre de todos y cada uno de los miembros del Consorcio solicitante de la Carta de Crédito)*], con domicilio en [*especificar domicilio y/o domicilio común en caso de Consorcios*], cuyo Registro Federal de Contribuyentes o número de identificación fiscal es [*especificar Registro Federal de Contribuyentes o su equivalente tratándose de sociedades extranjeras*], respectivamente (en lo sucesivo, el “**Licitante**”), expide a favor del Sistema de Transporte Colectivo (en lo sucesivo, el “**Beneficiario**”) la presente Carta de Crédito Stand-By incondicional e irrevocable pagadera a la vista (en lo sucesivo, la “**Carta de Crédito**”), por la cantidad de \$[*especificar cantidad en número*] ([*especificar en letra el monto*] Pesos 00/100 M.N.) (en lo sucesivo, la “**Suma Garantizada**”), equivalente al 5% (cinco por ciento) del importe del monto total de Inversión de su Propuesta Económica, para garantizar por el Licitante la Propuesta presentada en la Licitación Pública Internacional número 30102015-002-20 (en lo sucesivo, la “**Licitación Pública**”), relativo a la adjudicación de un contrato de prestación de servicios a largo plazo para la modernización integral de trenes, sistema de control y vías de la Línea 1 del Sistema de Transporte Colectivo.

Los términos utilizados con mayúscula inicial que no se encuentren expresamente definidos, tendrán el significado que se les atribuye en las Bases de la Licitación Pública.

La Carta de Crédito estará vigente desde [*especificar día en el que comienza la vigencia, debiendo ser a más tardar el día de la presentación de las Propuestas*] y hasta el [*\**].

En caso de que se actualice alguno de los supuestos previstos las Bases de Licitación y en los términos del **Anexo “A”** de esta Carta de Crédito, el Beneficiario podrá realizar el requerimiento de pago respectivo al Banco Emisor por el monto total de la Suma Garantizada, mediante la presentación de una notificación por escrito en papel membretado, firmada por sus apoderados y/o funcionarios con facultades suficientes, dirigida al Banco Emisor en su domicilio ubicado en [*especificar domicilio del Banco Emisor*], en días y horas en que el Banco Emisor esté abierto al público de acuerdo con lo establecido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, indicando la causa de incumplimiento del Licitante (en lo sucesivo, el “**Requerimiento de Pago**”).

El Banco Emisor honrará incondicionalmente la presente Carta de Crédito mediante la simple presentación del Requerimiento de Pago que le haga el Beneficiario de conformidad con esta Carta



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



### Licitación Pública Internacional Número 30102015-002-20

de Crédito y se obliga incondicionalmente a pagar al Beneficiario la Suma Garantizada, con fondos propios, a más tardar dentro de los 2 (dos) Días Hábiles siguientes a la fecha de presentación del Requerimiento de Pago, siempre que el mismo se presente en o antes de la fecha de vencimiento de la presente Carta de Crédito.

El pago de la Suma Garantizada que el Banco Emisor haga a nombre del Beneficiario en términos de esta Carta de Crédito se hará mediante transferencia electrónica de fondos inmediatamente disponibles a la cuenta bancaria que el Beneficiario señale en el Requerimiento de Pago correspondiente.

Queda expresamente prohibido ceder a terceros, sin el consentimiento previo y por escrito del Beneficiario, los derechos y obligaciones que ampara la Carta de Crédito. Todos los cargos del Banco Emisor relacionados con la emisión o cumplimiento de la Carta de Crédito (incluyendo sin limitar a la negociación, el pago, la extensión del vencimiento o la transferencia) serán por cuenta del Licitante y en ningún caso serán cargados por el Banco Emisor al Beneficiario.

En todo lo no previsto por la presente Carta de Crédito Stand-By, la misma se regirá por los usos internacionales relativos a los Créditos Contingentes ISP 98 (*International Stand-by Practice 98*), publicación 590, emitida por la Cámara de Comercio Internacional, excluyendo expresamente la regla 3.14 A, por lo que en el supuesto de que el último Día Hábil para presentación de documentos el lugar de presentación por alguna razón esté cerrado, el último día para presentar documentos será extendido al Día Hábil siguiente a aquel en que el referido lugar de presentación del Banco Emisor reanude sus operaciones.

En caso de controversias relacionadas con la interpretación y ejecución de la Carta de Crédito, deberán ser resueltas exclusivamente por los tribunales competentes en la Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, renunciando las Partes a cualquier jurisdicción que por razón de su domicilio presente o futuro, o cualquier otra causa, pudiese corresponderles.

Cualquier comunicación efectuada por el Beneficiario de esta Carta de Crédito deberá realizarse por escrito y entregarse con acuse de recibo en el domicilio que el Banco Emisor haya señalado para estos efectos en esta Carta de Crédito.

ATENTAMENTE,  
[NOMBRE DEL BANCO EMISOR]





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



**Licitación Pública Internacional Número 30102015-002-20**

**Apéndice A**

**Anexo A de la Carta De Crédito Stand-by Irrevocable No. [Número de la Carta de Crédito]**

Requerimiento de Pago

[Hoja membretada del Sistema de Transporte Colectivo]

Fecha y lugar: (fecha y lugar de presentación).

[Denominación del Banco Emisor]

[Domicilio de Banco Emisor]

Referencia: Carta de Crédito Stand-by irrevocable No. \_\_\_\_\_

Atención: \_\_\_\_\_

Por medio de la presente, el Sistema de Transporte Colectivo manifiesta que [*indicar nombre del o los Licitantes*] han incurrido en el incumplimiento de [*indicar causa de incumplimiento*], que se señala las Bases para la Licitación Pública Internacional número 30102015-002-20, relativo a la adjudicación de un contrato de prestación de servicios a largo plazo para la modernización integral de trenes, sistema de control y vías de la línea 1 del Sistema de Transporte Colectivo; por lo anterior, y de acuerdo a lo establecido en la mencionada Carta de Crédito, se solicita el pago por la cantidad de \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) [*indicar monto igual o menor al importe garantizado de la Carta de Crédito en número y letra*], importe que deberá ser depositado a la cuenta no. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ [*denominación del banco en que esté abierta la cuenta*] a nombre de [*nombre del beneficiario de la cuenta*].

Sin más por el momento, les enviamos un cordial saludo.

Atentamente,  
Sistema de Transporte Colectivo

\_\_\_\_\_  
Nombre: [*nombre del funcionario o apoderado*]

Cargo: [\*]



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



## Licitación Pública Internacional Número 30102015-002-20

### **Apéndice B.** **Formato de Fianza de Cumplimiento<sup>1</sup>**

[*Denominación social de la afianzadora*] (la “Afianzadora”), en ejercicio de la autorización otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, se constituye en fiadora y pagadora hasta por la cantidad de [*Cantidad en Pesos, moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos*].

**Ante:** el Sistema de Transporte Colectivo (el “STC”).

**Para garantizar por:** [*Denominación social de la Sociedad de Propósito Específico*] (el “Prestador”), con domicilio en [*domicilio fiscal de la Sociedad de Propósito Específico*], con Registro Federal de Contribuyentes [*Clave del Registro Federal de Contribuyentes*], el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones, incluido el pago de cualesquier penalización y/o deductivas, así como cualquier otra responsabilidad que deriven para el Prestador (las “Obligaciones Garantizadas”), bajo el contrato de prestación de servicios a largo plazo para la modernización integral de trenes, sistemas de control y vías de la Línea 1 del STC, celebrado el [*fecha del contrato*] entre dicho organismo descentralizado y el Prestador (el “Contrato”).

Los términos utilizados con mayúscula inicial que no se encuentren expresamente definidos, tendrán el significado que se les atribuye en el Contrato.

[La suma garantizada corresponde al equivalente al 10% (diez por ciento) del monto de Inversión, prevista para el año [*año que corresponda*].<sup>2</sup>

[La suma garantizada corresponde al equivalente al 10% (diez por ciento) de la suma de la Tarifa Anual de Servicios por Tren Nuevo (multiplicada por los 30 Trenes Nuevos) más la Tarifa Anual de Servicios por Tren NM16 (multiplicada por los 10 Trenes NM16), previstas para el año [*año que corresponda*].<sup>3</sup>

[La suma garantizada corresponde a equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) de la suma de la Tarifa Anual de Servicios por Tren Nuevo (multiplicada por los 30 Trenes Nuevos) más la Tarifa Anual de Servicios por Tren NM16 (multiplicada por los 10 Trenes NM16), previstas para el año [*año que corresponda*].<sup>4</sup>

---

<sup>1</sup> La Garantía de Cumplimiento podrá tener una vigencia anual, en el entendido que para su cancelación deberá ser entregada la póliza correspondiente al ejercicio siguiente.

<sup>2</sup> Texto aplicable en la Etapa de Implementación. El monto deberá mantenerse durante toda la Etapa de Implementación.

<sup>3</sup> Texto aplicable en la Etapa de Servicio Integral.

<sup>4</sup> Texto aplicable en la Etapa de Continuidad, en el entendido que en el año en que concluya esta Etapa y durante el último año de la vigencia del Contrato, la Garantía de Cumplimiento deberá incrementarse en caso de que conforme al dictamen del Supervisor PPS sea necesario realizar inversiones adicionales por el Prestador, a fin entregar la infraestructura en condiciones que se asegure la Vida Útil Remanente de la misma; el incremento será del 10% (diez por ciento) del presupuesto aprobado por el Supervisor PPS.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



### Licitación Pública Internacional Número 30102015-002-20

**Vigencia:** la presente fianza estará vigente durante toda la Etapa de [*nombre de la Etapa*], incluyendo sus prórrogas o esperas otorgadas por el STC, así como durante la sustanciación de todos los recursos y juicios que se interpongan, y hasta que se dicte resolución definitiva y firme y solo podrá ser cancelada con el previo consentimiento por escrito otorgado por el STC respecto al cumplimiento de las Obligaciones Garantizadas.

**Ejecución:** en caso de resultar exigible la presente fianza, la Afianzadora se somete al procedimiento de ejecución previsto en los artículos 178 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas. Asimismo, la Afianzadora renuncia al derecho que le otorga el artículo 179 de la ley citada.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



## Licitación Pública Internacional Número 30102015-002-20

### Apéndice B. Formato de Carta de Crédito Garantía de Cumplimiento.

**Sistema de Transporte Colectivo**  
**Calle Delicias 67, colonia Centro,**  
**Código postal 06070, Alcaldía Cuauhtémoc,**  
**Ciudad de México.**

Carta de Crédito Stand-By Incondicional e Irrevocable No. [*especificar Número de Carta de Crédito*].

Por cuenta y orden de [*especificar nombre del Banco Emisor*] (en lo sucesivo el “Banco Emisor”), a solicitud de [*nombre de la Sociedad de Propósito Específico solicitante de la Carta de Crédito*], con domicilio en [*especificar domicilio de Sociedad de Propósito Específico*], cuyo Registro Federal de Contribuyentes o es [*especificar Registro Federal de Contribuyentes*] (en lo sucesivo, el “Prestador”), expide a favor del organismo público descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México, denominado Sistema de Transporte Colectivo (en lo sucesivo, el “Beneficiario”) la presente Carta de Crédito Stand-By incondicional e irrevocable pagadera a la vista (en lo sucesivo, la “Carta de Crédito”), por la cantidad de \$[*especificar cantidad en número*] ([*especificar en letra el monto*] Pesos 00/100 M.N.) (en lo sucesivo, la “Suma Garantizada”), equivalente al [*10% (diez por ciento) del monto de Inversión, prevista para el año [año que corresponda]*<sup>5</sup> / [*al 10% (diez por ciento) de la suma de la Tarifa Anual de Servicios por Tren Nuevo (multiplicada por los 30 Trenes Nuevos) más la Tarifa Anual de Servicios por Tren NM16 (multiplicada por los 10 Trenes NM16), previstas para el año [año que corresponda]*<sup>6</sup> / [*La suma garantizada corresponde a equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) de la suma de la Tarifa Anual de Servicios por Tren Nuevo (multiplicada por los 30 Trenes Nuevos) más la Tarifa Anual de Servicios por Tren NM16 (multiplicada por los 10 Trenes NM16), previstas para el año [año que corresponda]*<sup>7</sup>, que garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones, incluido el pago de cualesquier penalización y/o deductivas, así como cualquier otra responsabilidad que deriven para el Prestador, bajo el contrato de prestación de servicios a largo plazo para la modernización integral de trenes, sistemas de control y vías de la Línea 1 del Sistema de Transporte Colectivo, celebrado el [*fecha del contrato*] entre dicho organismo descentralizado y el Prestador (el “Contrato”).

Los términos utilizados con mayúscula inicial que no se encuentren expresamente definidos, tendrán el significado que se les atribuye en el Contrato.

<sup>5</sup> Texto aplicable en la Etapa de Implementación. El monto deberá mantenerse durante toda la Etapa de Implementación.

<sup>6</sup> Texto aplicable en la Etapa de Servicio Integral.

<sup>7</sup> Texto aplicable en la Etapa de Continuidad, en el entendido que en el año en que concluya esta Etapa y durante el último año de la vigencia del Contrato, la Garantía de Cumplimiento deberá incrementarse en caso de que conforme al dictamen del Supervisor PPS sea necesario realizar inversiones adicionales por el Prestador, a fin entregar la infraestructura en condiciones que se asegure la Vida Útil Remanente de la misma; el incremento será del 10% (diez por ciento) del presupuesto aprobado por el Supervisor PPS.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



### Licitación Pública Internacional Número 30102015-002-20

La Carta de Crédito estará vigente desde [*especificar día en el que comienza la vigencia*] y hasta [*especificar día en el que finaliza la vigencia*]<sup>8</sup>, en el entendido que, su vigencia se extenderá en automático en caso de prórrogas o esperas otorgadas por el Sistema de Transporte Colectivo, así como durante la sustanciación de todos los recursos y juicios que se interpongan, y hasta que se dicte resolución definitiva y firme y solo podrá ser cancelada con el previo consentimiento por escrito otorgado por el STC respecto al cumplimiento de las obligaciones garantizadas, bajo el Contrato.

En caso de que se actualice alguno de los supuestos previstos de incumplimiento de obligaciones por parte del Prestador y previa sustanciación de los procedimientos establecidos en el Contrato y en los términos del **Anexo “A”** de esta Carta de Crédito, el Beneficiario podrá realizar el requerimiento de pago respectivo al Banco Emisor por el monto total de la Suma Garantizada, mediante la presentación de una notificación por escrito en papel membretado, firmada por sus apoderados y/o funcionarios con facultades suficientes, dirigida al Banco Emisor en su domicilio ubicado en [*especificar domicilio del Banco Emisor*], en días y horas en que el Banco Emisor esté abierto al público de acuerdo con lo establecido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, indicando la causa de incumplimiento del Prestador (en lo sucesivo, el “Requerimiento de Pago”).

El Banco Emisor honrará incondicionalmente la presente Carta de Crédito mediante la simple presentación del Requerimiento de Pago que le haga el Beneficiario de conformidad con esta Carta de Crédito y se obliga incondicionalmente a pagar al Beneficiario la Suma Garantizada, con fondos propios, a más tardar dentro de los 2 (dos) Días Hábiles siguientes a la fecha de presentación del Requerimiento de Pago, siempre que su presentación se apegue a los términos y condiciones establecidos en esta Carta de Crédito y que el mismo se presente en o antes de la fecha de vencimiento de la presente Carta de Crédito.

El pago de la Suma Garantizada que el Banco Emisor haga a nombre del Beneficiario en términos de esta Carta de Crédito se hará mediante transferencia electrónica de fondos inmediatamente disponibles a la cuenta bancaria que el Beneficiario señale en el Requerimiento de Pago correspondiente.

Queda expresamente prohibido ceder a terceros, sin el consentimiento previo y por escrito del Beneficiario, los derechos y obligaciones que ampara la Carta de Crédito. Todos los cargos del Banco Emisor relacionados con la emisión o cumplimiento de la Carta de Crédito (incluyendo sin limitar a la negociación, el pago, la extensión del vencimiento o la transferencia) serán por cuenta del Prestador y en ningún caso serán cargados por el Banco Emisor al Beneficiario.

En todo lo no previsto por la presente Carta de Crédito Stand-By, la misma se regirá por los usos internacionales relativos a los Créditos Contingentes ISP 98 (*International Stand-by Practice 98*), publicación 590, emitida por la Cámara de Comercio Internacional, excluyendo expresamente la regla 3.14 A, por lo que en el supuesto de que el último Día Hábil para presentación de documentos el lugar de presentación por alguna razón esté cerrado, el último día para presentar documentos será extendido

---

<sup>8</sup> La Garantía de Cumplimiento podrá tener una vigencia anual, en el entendido que para su cancelación deberá ser entregada la Carta de Crédito correspondiente al ejercicio siguiente.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



**Licitación Pública Internacional Número 30102015-002-20**

al Día Hábil siguiente a aquel en que el referido lugar de presentación del Banco Emisor reanude sus operaciones.

En caso de controversias relacionadas con la interpretación y ejecución de la Carta de Crédito, deberán ser resueltas exclusivamente por los tribunales competentes en la Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, renunciando las Partes a cualquier jurisdicción que por razón de su domicilio presente o futuro, o cualquier otra causa, pudiere corresponderles.

Cualquier comunicación efectuada por el Beneficiario de esta Carta de Crédito deberá realizarse por escrito y entregarse con acuse de recibo en el domicilio que el Banco Emisor haya señalado para estos efectos en esta Carta de Crédito.

ATENTAMENTE,  
[NOMBRE DEL BANCO EMISOR]



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



**Licitación Pública Internacional Número 30102015-002-20**

**Anexo A de la Carta De Crédito Stand-by Irrevocable No. [Número de la Carta de Crédito]**

Requerimiento de Pago

[Hoja membretada del Sistema de Transporte Colectivo]

Fecha y lugar: (fecha y lugar de presentación).

[Denominación del Banco Emisor]

[Domicilio de Banco Emisor]

Referencia: Carta de Crédito Stand-by irrevocable No. \_\_\_\_\_

Atención: \_\_\_\_\_

Por medio de la presente, el Sistema de Transporte Colectivo manifiesta que [*indicar nombre de la Sociedad de Propósito Específico*] han incurrido en el incumplimiento de [*indicar causa de incumplimiento*], que se señala en la Cláusula [*número de cláusula*] del contrato de prestación de servicios a largo plazo para la modernización integral de trenes, sistemas de control y vías de la Línea 1 del Sistema de Transporte Colectivo, celebrado el [*fecha del contrato*] entre dicho organismo descentralizado y [*denominación de Sociedad de Propósito Específico*] (el “Contrato”), por lo anterior, y de acuerdo a lo establecido en la mencionada Carta de Crédito, se solicita el pago por la cantidad de \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) [*indicar monto igual o menor al importe garantizado de la Carta de Crédito en número y letra*], importe que deberá ser depositado a la cuenta no. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ [*denominación del banco en que esté abierta la cuenta*] a nombre de [*nombre del beneficiario de la cuenta*].

Sin más por el momento, les enviamos un cordial saludo.

Atentamente,  
Sistema de Transporte Colectivo

\_\_\_\_\_  
Nombre: [*nombre del funcionario o apoderado*]

Cargo: [\*]



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



## Licitación Pública Internacional Número 30102015-002-20

### Apéndice C. **Formato Fianza** **Vicios Ocultos** **Trenes y Vías**

#### **Etapa de Servicio Integral**

[*Denominación social de la afianzadora*] (la "Afianzadora"), en ejercicio de la autorización otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, se constituye en fiadora y pagadora hasta por la cantidad de [*Cantidad en Pesos, moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos*].

**Ante:** el Sistema de Transporte Colectivo (el "STC").

**Para garantizar por:** [*Denominación social de la Sociedad de Propósito Específico*] (el "Prestador"), con domicilio en [*domicilio fiscal de la Sociedad de Propósito Específico*], con Registro Federal de Contribuyentes [*Clave del Registro Federal de Contribuyentes*], los defectos o vicios ocultos que pudieren presentar los Trenes y las Vías (las "Obligaciones Garantizadas"), en términos del contrato de prestación de servicios a largo plazo para la modernización integral de trenes, sistemas de control y vías de la Línea 1 del STC, celebrado el [*fecha del contrato*] entre dicho organismo descentralizado y el Prestador (el "Contrato").

Los términos utilizados con mayúscula inicial que no se encuentren expresamente definidos, tendrán el significado que se les atribuye en el Contrato.

[La suma garantizada corresponde al equivalente al el 8% (ocho por ciento) del monto de Inversión.

**Vigencia:** la presente fianza estará vigente por un plazo de 2 (dos) años contados a partir de la fecha de terminación de la Etapa de Servicio Integral, incluyendo sus prórrogas o esperas otorgadas por el STC, así como durante la sustanciación de todos los recursos y juicios que se interpongan, y hasta que se dicte resolución definitiva y firme y solo podrá ser cancelada con el previo consentimiento por escrito otorgado por el STC respecto al cumplimiento de las Obligaciones Garantizadas.

**Ejecución:** en caso de resultar exigible la presente fianza, la Afianzadora se somete al procedimiento de ejecución previsto en los artículos 178 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas. Asimismo, la Afianzadora renuncia al derecho que le otorga el artículo 179 de la ley citada.





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



## Licitación Pública Internacional Número 30102015-002-20

### Formato de Fianza de Vicios Ocultos. Terminación del Contrato Sistemas de Control

[*Denominación social de la afianzadora*] (la “Afianzadora”), en ejercicio de la autorización otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, se constituye en fiadora y pagadora hasta por la cantidad de [*Cantidad en Pesos, moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos*].

**Ante:** el Sistema de Transporte Colectivo (el “STC”).

**Para garantizar por:** [*Denominación social de la Sociedad de Propósito Específico*] (el “Prestador”), con domicilio en [*domicilio fiscal de la Sociedad de Propósito Específico*], con Registro Federal de Contribuyentes [*Clave del Registro Federal de Contribuyentes*], los defectos o vicios ocultos que pudieren presentar el Sistema de Control (las “Obligaciones Garantizadas”), en términos del contrato de prestación de servicios a largo plazo para la modernización integral de trenes, sistemas de control y vías de la Línea 1 del STC, celebrado el [*fecha del contrato*] entre dicho organismo descentralizado y el Prestador (el “Contrato”).

Los términos utilizados con mayúscula inicial que no se encuentren expresamente definidos, tendrán el significado que se les atribuye en el Contrato.

La suma garantizada corresponde al equivalente al 10% (diez por ciento) de la suma de la Tarifa Anual de Servicios por Tren Nuevo (multiplicada por los 30 Trenes Nuevos) más la Tarifa Anual de Servicios por Tren NM16 (Multiplicada por los 10 Trenes NM16).<sup>9</sup>

**Vigencia:** la presente fianza estará vigente por un plazo de 2 (dos) años contados a partir de la fecha de terminación del Contrato, incluyendo sus prórrogas o esperas otorgadas por el STC, así como durante la sustanciación de todos los recursos y juicios que se interpongan, y hasta que se dicte resolución definitiva y firme y solo podrá ser cancelada con el previo consentimiento por escrito otorgado por el STC respecto al cumplimiento de las Obligaciones Garantizadas.

**Ejecución:** en caso de resultar exigible la presente fianza, la Afianzadora se somete al procedimiento de ejecución previsto en los artículos 178 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas. Asimismo, la Afianzadora renuncia al derecho que le otorga el artículo 179 de la ley citada.

---

<sup>9</sup> En caso de terminación anticipada, la Garantía de Vicios Ocultos deberá ser entregada por el 10% (diez por ciento) del importe de los servicios y/o bienes transferidos al STC que se reconozcan como parte del pago por terminación anticipada.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



## Licitación Pública Internacional Número 30102015-002-20

### Garantía de Vicios Ocultos. (Etapa de Servicio Integral)

**Sistema de Transporte Colectivo  
Calle Delicias 67, colonia Centro,  
Código postal 06070, Alcaldía Cuauhtémoc,  
Ciudad de México.**

Carta de Crédito Stand-By Incondicional e Irrevocable No. [*especificar Número de Carta de Crédito*].

Por cuenta y orden de [*especificar nombre del Banco Emisor*] (en lo sucesivo el “Banco Emisor”), a solicitud de [*nombre de la Sociedad de Propósito Específico solicitante de la Carta de Crédito*], con domicilio en [*especificar domicilio de Sociedad de Propósito Específico*], cuyo Registro Federal de Contribuyentes o es [*especificar Registro Federal de Contribuyentes*] (en lo sucesivo, el “Prestador”), expide a favor del organismo público descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México, denominado Sistema de Transporte Colectivo (en lo sucesivo, el “Beneficiario”) la presente Carta de Crédito Stand-By incondicional e irrevocable pagadera a la vista (en lo sucesivo, la “Carta de Crédito”), por la cantidad de \$[*especificar cantidad en número*] ([*especificar en letra el monto*] Pesos 00/100 M.N.) (en lo sucesivo, la “Suma Garantizada”), equivalente al 8% (ocho por ciento) del monto de Inversión, que garantiza los defectos o vicios ocultos que pudieren presentar los Trenes y las Vías, según lo establecido en el contrato de prestación de servicios a largo plazo para la modernización integral de trenes, sistemas de control y vías de la Línea 1 del Sistema de Transporte Colectivo, celebrado el [*fecha del contrato*] entre dicho organismo descentralizado y el Prestador (el “Contrato”).

Los términos utilizados con mayúscula inicial que no se encuentren expresamente definidos, tendrán el significado que se les atribuye en el Contrato.

La Carta de Crédito estará vigente desde [*especificar día en el que comienza la vigencia*] y hasta [*especificar día en el que finaliza la vigencia*]<sup>10</sup>, en el entendido que, su vigencia se extenderá en automático en caso de prórrogas o esperas otorgadas por el Sistema de Transporte Colectivo, así como durante la sustanciación de todos los recursos y juicios que se interpongan, y hasta que se dicte resolución definitiva y firme y solo podrá ser cancelada con el previo consentimiento por escrito otorgado por el STC respecto al cumplimiento de las obligaciones garantizadas, bajo el Contrato.

En caso de que se actualice alguno de los supuestos previstos de incumplimiento de obligaciones por parte del Prestador y previa sustanciación de los procedimientos establecidos en el Contrato y en los términos del **Anexo “A”** de esta Carta de Crédito, el Beneficiario podrá realizar el requerimiento de pago respectivo al Banco Emisor por el monto total de la Suma Garantizada, mediante la presentación de una notificación por escrito en papel membretado, firmada por sus apoderados y/o funcionarios con facultades suficientes, dirigida al Banco Emisor en su domicilio ubicado en [*especificar domicilio*]

<sup>10</sup> Hasta por un plazo de 2 (dos) años contados a partir de la fecha de terminación de la Etapa de Servicio Integral



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



### Licitación Pública Internacional Número 30102015-002-20

del Banco Emisor], en días y horas en que el Banco Emisor esté abierto al público de acuerdo con lo establecido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, indicando la causa de incumplimiento del Prestador (en lo sucesivo, el “Requerimiento de Pago”).

El Banco Emisor honrará incondicionalmente la presente Carta de Crédito mediante la simple presentación del Requerimiento de Pago que le haga el Beneficiario de conformidad con esta Carta de Crédito y se obliga incondicionalmente a pagar al Beneficiario la Suma Garantizada, con fondos propios, a más tardar dentro de los 2 (dos) Días Hábiles siguientes a la fecha de presentación del Requerimiento de Pago, siempre que su presentación se apegue a los términos y condiciones establecidos en esta Carta de Crédito y que el mismo se presente en o antes de la fecha de vencimiento de la presente Carta de Crédito.

El pago de la Suma Garantizada que el Banco Emisor haga a nombre del Beneficiario en términos de esta Carta de Crédito se hará mediante transferencia electrónica de fondos inmediatamente disponibles a la cuenta bancaria que el Beneficiario señale en el Requerimiento de Pago correspondiente.

Queda expresamente prohibido ceder a terceros, sin el consentimiento previo y por escrito del Beneficiario, los derechos y obligaciones que ampara la Carta de Crédito. Todos los cargos del Banco Emisor relacionados con la emisión o cumplimiento de la Carta de Crédito (incluyendo sin limitar a la negociación, el pago, la extensión del vencimiento o la transferencia) serán por cuenta del Prestador y en ningún caso serán cargados por el Banco Emisor al Beneficiario.

En todo lo no previsto por la presente Carta de Crédito Stand-By, la misma se regirá por los usos internacionales relativos a los Créditos Contingentes ISP 98 (*International Stand-by Practice 98*), publicación 590, emitida por la Cámara de Comercio Internacional, excluyendo expresamente la regla 3.14 A, por lo que en el supuesto de que el último Día Hábil para presentación de documentos el lugar de presentación por alguna razón esté cerrado, el último día para presentar documentos será extendido al Día Hábil siguiente a aquel en que el referido lugar de presentación del Banco Emisor reanude sus operaciones.

En caso de controversias relacionadas con la interpretación y ejecución de la Carta de Crédito, deberán ser resueltas exclusivamente por los tribunales competentes en la Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, renunciando las Partes a cualquier jurisdicción que por razón de su domicilio presente o futuro, o cualquier otra causa, pudiese corresponderles.

Cualquier comunicación efectuada por el Beneficiario de esta Carta de Crédito deberá realizarse por escrito y entregarse con acuse de recibo en el domicilio que el Banco Emisor haya señalado para estos efectos en esta Carta de Crédito.

ATENTAMENTE,  
[NOMBRE DEL BANCO EMISOR]



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



## Licitación Pública Internacional Número 30102015-002-20

### Garantía de Vicios Ocultos. (Terminación del Contrato)

**Sistema de Transporte Colectivo  
Calle Delicias 67, colonia Centro,  
Código postal 06070, Alcaldía Cuauhtémoc,  
Ciudad de México.**

Carta de Crédito Stand-By Incondicional e Irrevocable No. [*especificar Número de Carta de Crédito*].

Por cuenta y orden de [*especificar nombre del Banco Emisor*] (en lo sucesivo el “Banco Emisor”), a solicitud de [*nombre de la Sociedad de Propósito Específico solicitante de la Carta de Crédito*], con domicilio en [*especificar domicilio de Sociedad de Propósito Específico*], cuyo Registro Federal de Contribuyentes o es [*especificar Registro Federal de Contribuyentes*] (en lo sucesivo, el “Prestador”), expide a favor del organismo público descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México, denominado Sistema de Transporte Colectivo (en lo sucesivo, el “Beneficiario”) la presente Carta de Crédito Stand-By incondicional e irrevocable pagadera a la vista (en lo sucesivo, la “Carta de Crédito”), por la cantidad de \$[*especificar cantidad en número*] ([*especificar en letra el monto*] Pesos 00/100 M.N.) (en lo sucesivo, la “Suma Garantizada”), equivalente 10% (diez por ciento) de la suma de la Tarifa Anual de Servicios por Tren Nuevo (multiplicada por los 30 Trenes Nuevos) más la Tarifa Anual de Servicios por Tren NM16 (Multiplicada por los 10 Trenes NM16).<sup>11</sup> según lo establecido en el contrato de prestación de servicios a largo plazo para la modernización integral de trenes, sistemas de control y vías de la Línea 1 del Sistema de Transporte Colectivo, celebrado el [*fecha del contrato*] entre dicho organismo descentralizado y el Prestador (el “Contrato”).

Los términos utilizados con mayúscula inicial que no se encuentren expresamente definidos, tendrán el significado que se les atribuye en el Contrato.

La Carta de Crédito estará vigente desde [*especificar día en el que comienza la vigencia*] y hasta [*especificar día en el que finaliza la vigencia*]<sup>12</sup>, en el entendido que, su vigencia se extenderá en automático en caso de prórrogas o esperas otorgadas por el Sistema de Transporte Colectivo, así como durante la sustanciación de todos los recursos y juicios que se interpongan, y hasta que se dicte resolución definitiva y firme y solo podrá ser cancelada con el previo consentimiento por escrito otorgado por el STC respecto al cumplimiento de las obligaciones garantizadas, bajo el Contrato.

En caso de que se actualice alguno de los supuestos previstos de incumplimiento de obligaciones por parte del Prestador y previa sustanciación de los procedimientos establecidos en el Contrato y en los términos del **Anexo “A”** de esta Carta de Crédito, el Beneficiario podrá realizar el requerimiento de pago respectivo al Banco Emisor por el monto total de la Suma Garantizada, mediante la presentación de una notificación por escrito en papel membretado, firmada por sus apoderados y/o funcionarios con facultades suficientes, dirigida al Banco Emisor en su domicilio ubicado en [*especificar domicilio*]

<sup>11</sup> En caso de terminación anticipada, la Garantía de Vicios Ocultos deberá ser entregada por el 10% (diez por ciento) del importe de los servicios y/o bienes transferidos al STC que se reconozcan como parte del pago por terminación anticipada.

<sup>12</sup> Hasta por un plazo de 2 (dos) años contados a partir de la fecha de terminación del Contrato



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



### Licitación Pública Internacional Número 30102015-002-20

del Banco Emisor], en días y horas en que el Banco Emisor esté abierto al público de acuerdo con lo establecido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, indicando la causa de incumplimiento del Prestador (en lo sucesivo, el “Requerimiento de Pago”).

El Banco Emisor honrará incondicionalmente la presente Carta de Crédito mediante la simple presentación del Requerimiento de Pago que le haga el Beneficiario de conformidad con esta Carta de Crédito y se obliga incondicionalmente a pagar al Beneficiario la Suma Garantizada, con fondos propios, a más tardar dentro de los 2 (dos) Días Hábiles siguientes a la fecha de presentación del Requerimiento de Pago, siempre que su presentación se apegue a los términos y condiciones establecidos en esta Carta de Crédito y que el mismo se presente en o antes de la fecha de vencimiento de la presente Carta de Crédito.

El pago de la Suma Garantizada que el Banco Emisor haga a nombre del Beneficiario en términos de esta Carta de Crédito se hará mediante transferencia electrónica de fondos inmediatamente disponibles a la cuenta bancaria que el Beneficiario señale en el Requerimiento de Pago correspondiente.

Queda expresamente prohibido ceder a terceros, sin el consentimiento previo y por escrito del Beneficiario, los derechos y obligaciones que ampara la Carta de Crédito. Todos los cargos del Banco Emisor relacionados con la emisión o cumplimiento de la Carta de Crédito (incluyendo sin limitar a la negociación, el pago, la extensión del vencimiento o la transferencia) serán por cuenta del Prestador y en ningún caso serán cargados por el Banco Emisor al Beneficiario.

En todo lo no previsto por la presente Carta de Crédito Stand-By, la misma se regirá por los usos internacionales relativos a los Créditos Contingentes ISP 98 (*International Stand-by Practice 98*), publicación 590, emitida por la Cámara de Comercio Internacional, excluyendo expresamente la regla 3.14 A, por lo que en el supuesto de que el último Día Hábil para presentación de documentos el lugar de presentación por alguna razón esté cerrado, el último día para presentar documentos será extendido al Día Hábil siguiente a aquel en que el referido lugar de presentación del Banco Emisor reanude sus operaciones.

En caso de controversias relacionadas con la interpretación y ejecución de la Carta de Crédito, deberán ser resueltas exclusivamente por los tribunales competentes en la Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, renunciando las Partes a cualquier jurisdicción que por razón de su domicilio presente o futuro, o cualquier otra causa, pudiese corresponderles.

Cualquier comunicación efectuada por el Beneficiario de esta Carta de Crédito deberá realizarse por escrito y entregarse con acuse de recibo en el domicilio que el Banco Emisor haya señalado para estos efectos en esta Carta de Crédito.

ATENTAMENTE,  
[NOMBRE DEL BANCO EMISOR]



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



**Licitación Pública Internacional Número 30102015-002-20**

**Anexo A de la Carta De Crédito Stand-by Irrevocable No. [Número de la Carta de Crédito]**

Requerimiento de Pago

[Hoja membretada del Sistema de Transporte Colectivo]

Fecha y lugar: (fecha y lugar de presentación).

[Denominación del Banco Emisor]

[Domicilio de Banco Emisor]

Referencia: Carta de Crédito Stand-by irrevocable No. \_\_\_\_\_

Atención: \_\_\_\_\_

Por medio de la presente, el Sistema de Transporte Colectivo manifiesta que [*indicar nombre de la Sociedad de Propósito Específico*] han incurrido en el incumplimiento de [*indicar causa de incumplimiento*], que se señala en la Cláusula [*número de cláusula*] del contrato de prestación de servicios a largo plazo para la modernización integral de trenes, sistemas de control y vías de la Línea 1 del Sistema de Transporte Colectivo, celebrado el [*fecha del contrato*] entre dicho organismo descentralizado y [*denominación de Sociedad de Propósito Específico*] (el “Contrato”), por lo anterior, y de acuerdo a lo establecido en la mencionada Carta de Crédito, se solicita el pago por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) [*indicar monto igual o menor al importe garantizado de la Carta de Crédito en número y letra*], importe que deberá ser depositado a la cuenta no. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ [*denominación del banco en que esté abierta la cuenta*] a nombre de [*nombre del beneficiario de la cuenta*].

Sin más por el momento, les enviamos un cordial saludo.

Atentamente,  
Sistema de Transporte Colectivo

\_\_\_\_\_  
Nombre: [*nombre del funcionario o apoderado*]

Cargo: [\*]